

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 29 de Agosto de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.120/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; **Programa Municipal de Salud N° 1/16 "Apoyo a la Ejecución, Programa y Metas Ministeriales 2016"**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°08/16; Memorando N°2.970/16 de 23 de Agosto de 2016, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, que remite las instrucciones para la contratación de **CARLOS DAVID ARÁNGUIZ GUTIÉRREZ**, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Aptuébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios desde el **21 de Agosto de 2016 hasta el 20 de Septiembre de 2016**, ambas fechas inclusive, en el marco **Programa Municipal de Salud N°1/16 "Apoyo en la Ejecución, Programas y Metas Ministeriales 2016"**.

| NOMBRE | RUT | CARGO | VALOR BRUTO MENSUAL | |
|---------------------------------|-------|-------------------------------|---------------------|-------------|
| | | | AGOSTO | SEPTIEMBRE |
| Carlos David Aránguiz Gutiérrez | ##### | Auxiliar de Servicios Menores | \$177.419.- | \$333.333.- |

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°3.120/16)

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N°215.21.03.999.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud

MD/abb

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal